
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 1/2016, relativo al Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, ejercicios 2010, 2011 y 2012

Barcelona, 9 de marzo de 2016

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 1/2016, relativo al Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI), ejercicios 2010, 2011 y 2012, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Miquel Salazar Canalda como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 19 de enero de 2016.

Esta fiscalización incluye la revisión de las cuentas anuales de los ejercicios mencionados y la comprobación de que en el período fiscalizado el CTTI ha desarrollado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

Las cuentas anuales fiscalizadas incluyen el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, la Liquidación del presupuesto y la Memoria.

El CTTI es una empresa pública sometida a la Generalidad que debe ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado sin perjuicio de las excepciones que señala su Ley de creación, de 28 de diciembre de 1993, modificada por la Ley 17/1998. Durante el período fiscalizado estuvo adscrito al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas y posteriormente pasó a estarlo al Departamento de Empresa y Empleo.

Desde el 1 de enero de 2009 tiene la condición de medio propio de las instituciones que conforman la Generalidad. Sus funciones son la planificación técnica y el establecimiento de las directrices de la gestión y explotación de los servicios y sistemas de telecomunicaciones e informáticos de la Generalidad de Cataluña y la prestación de los servicios y sistemas de telecomunicaciones de la Administración de la Generalidad y su sector público.

En el período fiscalizado el CTTI ha pasado de un modelo de gestión descentralizado, en lo referente a los proveedores de servicios de los diferentes departamentos y al personal adscrito, a un modelo de contratación y gestión centralizada. Este nuevo modelo se basa en la dirección por parte del CTTI de la estrategia y el gobierno de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) de toda la Generalidad y en la externalización de los demás servicios TIC, que pasan a ser contratados exclusivamente de forma centralizada por esta entidad.

La fiscalización realizada ha consistido en el examen de las cuentas anuales, de la liquidación del presupuesto y de la contratación efectuada en el período 2010-2012.

El CTTI tiene carácter de poder adjudicador y es administración pública, por lo que todos los contratos que formaliza están sometidos a la Ley 30/2007, de contratos del sector público (y a su Texto refundido, en vigor a partir del 16 de diciembre de 2011).

En lo concerniente al Balance, a 31 de diciembre de 2012 presenta un importe de 489,03 M€ y muestra un incremento respecto al 31 de diciembre de 2009 de 65,29 M€ (un 15,4%).

Durante el período 2010-2012 el patrimonio neto disminuyó en 33,35 M€ y muestra una reducción de las subvenciones de capital y otras subvenciones no reintegrables de 29,15 M€ y de los fondos propios de 4,20 M€. En lo referente a la Cuenta de pérdidas y ganancias, el resultado pasó de un beneficio de 1,94 M€ en 2010 a una pérdida de 6,14 M€ en 2012.

El resultado de explotación del ejercicio 2012 muestra una pérdida de 5,19 M€ y el resultado financiero del ejercicio 2012, una pérdida de 0,95 M€, que se redujo en un 24,8% respecto a la del ejercicio 2011 por el vencimiento de dos de los tres préstamos que el CTTI tenía contratados.

El presupuesto aprobado de ingresos y gastos del CTTI fue de 285,79 M€ en 2010, de 212,92 M€ en 2011 y de 284,53 M€ en 2012.

En relación con la contratación se ha seleccionado una muestra de cincuenta expedientes, dieciséis de los cuales fueron adjudicados en el ejercicio 2010, trece en 2011 y veintiuno en 2012. Esta muestra representa el 36,4% del total del importe adjudicado en el período fiscalizado.

La muestra incluye dos expedientes de los cinco diálogos competitivos licitados en el transcurso de 2010, 2011 y 2012. En el informe se describen de forma detallada los procesos de contratación de cada uno de los expedientes seleccionados.

En el apartado de conclusiones se presentan las observaciones y recomendaciones relativas a las cuentas anuales, a las liquidaciones del presupuesto y a los aspectos de legalidad con especial referencia a la contratación. De estas hay que destacar las siguientes:

- En lo referente a las cuentas anuales, destacan las observaciones relativas al procedimiento de contabilización de las altas y bajas de inmovilizado y a la incorrecta contabilización en el inmovilizado de algunos bienes cedidos en arrendamiento que, por su naturaleza, tienen carácter financiero, por lo que deberían reflejarse en el activo como deudores por el valor actual de la deuda.
- En cuanto a los presupuestos, en las liquidaciones no constan adecuadamente clasificados los ingresos y gastos de las operaciones de arrendamiento financiero ni los gastos de personal aplicados al inmovilizado y tampoco constan reflejadas las incorporaciones de remanentes afectados.

También se hace constar que no se elaboró la memoria explicativa sobre el grado de ejecución presupuestaria.

- Respecto a los gastos de personal, las remuneraciones tuvieron unas variaciones retributivas en el transcurso de los tres ejercicios fiscalizados que se adecuan a la normativa que les era de aplicación pero, aunque la plantilla media pasó de trescientos cincuenta trabajadores en 2010 a doscientos veinticuatro en 2012, se incumplieron las limitaciones en cuanto a nueva contratación.
- En lo relativo a la fiscalización de la contratación, las observaciones hacen referencia a procedimientos no adecuados y a incumplimientos en las diferentes fases de tramitación que no garantizan el cumplimiento efectivo de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia e igualdad de trato.

En las valoraciones de las ofertas se han utilizado criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor muy genéricos, se han usado subcriterios, ponderaciones y asignación de puntuaciones no previstos en los pliegos y, en general, hay una ponderación demasiado elevada en la consideración de las mejoras, entre otros.

En cuanto a las modificaciones contractuales, en el contrato Xarxa Oberta de Catalunya adjudicado mediante el procedimiento de diálogo competitivo se efectuaron modificaciones en diferentes momentos de la tramitación en cuanto a su alcance y objeto que afectaban a elementos esenciales del contrato y, por lo tanto, se hubiese tenido que efectuar una nueva licitación.

Sobre la tipología de los contratos se cuestiona la verdadera naturaleza de uno de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado (Aprovisionamiento de puesto de trabajo y soporte al usuario de la Generalidad de Cataluña), puesto que el reparto de riesgos entre el adjudicador y el adjudicatario no está lo suficientemente acreditado.

También se destaca la necesidad de que el CTTI disponga de una base de datos que incluya la totalidad de los expedientes tramitados así como la información relativa a la ejecución y extinción.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.
